

RESOLUCION No. 094 del 02 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por la Superintendencia de Notariado y Registro para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado

EL REGISTRADOR DE LA OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR

En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 1,2,5 y 71 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2163 de 2011, artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, la Resolución 7596 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1°. De la Resolución SNR 7596 DE 2005, autoriza al Secretario General y a los Registradores de Instrumentos Públicos, para que coordinen y adelanten los trámites pertinentes con el propósito de dar de baja los elementos inservibles o no requeridos, existentes en el Almacén que por obsolescencia, fragilidad justifiquen su retiro, previas las formalidades legales para vender o donar, con el fin de depurar y descongestionar el uso de espacio físico de las instalaciones de los almacenes”.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes no utilizados, inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgastes, deterioro y obsolescencia no son útiles para al desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Qué de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6°. De la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas están llamadas a prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del decreto 1510 de 2013, “Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web www.supernotariado.gov.co

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el mencionado artículo 108, el Grupo de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, identificó bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito, con fundamento en la Circular No. 1291 del 13 Agosto de 2014, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro.

Que se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito los cuales se viabilizan para dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

Que los bienes que se darán de baja cuentan con la clasificación de bienes obsoletos e inservibles, de acuerdo a la Resolución SNR 7596 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

Artículo 1º.- Baja de bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas:

TK	Cuenta Contable	SUB CUENTA	NOMBRE Y ESPECIFICACION ELEMENTOS	CANTIDAD	P. Unitario	Valor Total
			<u>2-DEVOLUTIVOS DEPRECIADOS</u>			
1321	8315	10	Tándem nova x 3 puestos sin t	1	534.567.00	534.567.00
1760	8315	10	Tándem de tres puestos	1	274.900.33	274.900.33
1762	8315	10	Tándem nova por tres puestos	1	534.567.00	534.567.00
1576	8315	10	Mesa mecanógrafa con 1 gaveta	1	52.440.00	52.440.00
1764	8315	10	Escritorio tipo secretaria placa 248552	1	71.280.00	71.280.00
1326	8315	10	Aire acondicionado de 1.5TR	1	1.809.600.00	1.809.600.00
1686	8315	10	Aire acondicionado Silver minisplit	1	1.461.600.00	1.461.600.00
1085	8315	10	Silla de Felpa Azul placa 248569 FH	1	208.400.00	204.800.00
	8315	10	Silla ergonómica en felpa beigs	1	0	0
	8315	10	Estante de madera y Tablex placa 248530 FH	1	162.736.00	162.736.00
	8315	10	Silla Ejecutiva en cuero y madera de placas 248397	1	167.160.00	167.160.00
	8315	10	Silla negra placa 323150 FH	1	0	0



8315	10	Regulador cuadrado placa 248654	1	60.000.00	60.000.00
8315	10	Impresora okidata MP5501BF, AK39036099AO placa 322580	1	2.010.848.40	2.010.848.40
8315	10	Impresora matriz de punto carro angosto EPSON REF: 890 PLACA 248336 FUERA H.	1	1.342.520.21	1.342.520.21
8315	10	Escaner placa 313243	1	3.381.472.90	3.381.472.90
8315	10	Impresora Epson 248340	1	1.342.520.21	
8315	10	Impresora Monocrática HP LASERJET 450TN Placa 248345 FH	1	6.390.818.22	6.390.818.22

Artículo 2°. Procedimiento administrativo y contable: Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

Artículo 3°. Publicación. Esta Resolución se publicará por 30 días calendario, a través de la página Web institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo que se creará el link específico que permita identificar la oferta de bienes para enajenarlo a título gratuito a Entidades Públicas.

Artículo 4°. Inspección de bienes. Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinarán lo pertinente con el Registrador de la Seccional de Instrumentos Públicos de Valledupar-Cesar; ubicada en la siguiente dirección Carrera 11a No. 15-45.

Artículo 5°. Manifestaciones de interés. La Entidad estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, mediante escrito dirigido a la Secretaria del Despacho en el cual expresará la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

En caso de dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, tendrá preferencia la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés, lo cual se corroborará con la radicación de correspondencia en la ventanilla de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de la Oficina de Registro Valledupar-Cesar, ubicada en la Carrera 11a No. 15-45.



ARTICULO 6°. Entrega de bienes. Designada la Entidad o entidades a las cuales se entregarán los bienes, se suscribirá un Acta entre el ordenador del Gasto de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Valledupar y Representante Legal de la entidad, en la cual se establecerá la fecha de entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Artículo 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar-Cesar, a los Dos (02) días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).


ADRIANA INES GONZALEZ PEREZ
Registradora

Elaboro: Erides Argüelles –Profesional Universitario

ARTICULO 6°. Entrega de bienes. Designada la Entidad o entidades a las cuales se entregarán los bienes, se suscribirá un Acta entre el ordenador del Gasto de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Valledupar y Representante Legal de la entidad, en la cual se establecerá la fecha de entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Artículo 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar-Cesar, a los Dos (02) días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).

ADRIANA INES GONZALEZ PEREZ
Registradora (Encargada)

Elaboro: Erides Argüelles –Profesional Universitario